



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

Circular núm. 11.

A los RR. Curas Párrocos de la Diócesi.

OBISPADO DE MALLORCA.—El M. I. Sr. Gobernador de esta Provincia en oficio del día de ayer me participa que se halla iniciada en esta isla la suscripción nacional abierta de orden de S. M. el Rey para socorrer á las familias de los pobres pescadores victimas del huracan que reinó en el mar Cantábrico el día 20 de Abril último, rogándome continúe en ella mi nombre y la recomiende á ese Ilmo. Cabildo y Señores Curas Párrocos de la Diócesi.

En consecuencia espero del buen celo y caridad de los RR. Párrocos que se servirán enterar de la indicada suscripción á los dignos individuos del clero de su respetiva parroquia, invitarlos á contribuir á tan recomendable objeto con la cantidad que les permitan sus recursos, por módica que sea, formar la lista nominal de los que gusten suscribirse y remitir con ella las limosnas recogidas á mi Seretaría de Cámara á fin de disponer la entrega de todos los donativos del clero reunidos en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 9 de Mayo de 1878.—MATEO, Obispo de Mallorca.—RR. SS.....

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI
LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ XIII.

EPISTOLA ENCICLYCA

Ad Patriarchas Primates, Archiepiscopos et Episcopos universos catholici orbis gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentes.

LEO PP. XIII.

Venerabiles Fratres, salutem et apostolicam benedictionem. Inscrutabili Dei consilio ad Apostolicæ Dignitatis fastigium licet immerentes evecli, vehementi statim desiderio ac veluti necessitate urgeri Nos sensimus, vos litteris alloquendi, non modo ut sensus intimæ dilectionis Nostræ Vobis expromeremus sed etiam ut Vos in partem sollicitudinis Nostræ vocatos, ad sustinendam Nobiscum horum temporum dimicationem pro Ecclesia Dei et pro salute animarum, ex munere Nobis divinitus credito confirmaremus.

Ab ipsis enim Nostri Pontificatus exordiis tristic Nobis sese offert conspectus malorum quibus hominum genus undique premitur: hæc tam late patens subversio supremarum veritatum quibus, tamquam fundamentis, humanæ societatis status continetur; hæc ingeniorum protervia legitimæ cujusque potestatis impatiens; hæc perpetua dissidiorum causa, unde intestinæ concertationes, sæva et cruenta bella existunt: contemptus legum quæ mores regunt justitiamque tuentur; fluxarum rerum inexplebilis cupiditas et æternarum oblivio usque ad vesanum illum furorem, quo tot miseri passim violentas sibi manus inferre non timent; inconsulta bonorum publicorum administratio effusio interversio; nec non eorum impudentia qui, cum maxime fallunt, id agunt, ut patriæ ut libertatis et cuiuslibet juris propugnatores esse videantur; ea denique quæ serpit per artus intimos humanæ societatis lethifera quaedam pestis, quæ eam quiescere non sinit, ipsique novas rerum conversiones et calamitosos exitus portendit.

Horum autem malorum causam in eo præcipue sitam esse Nobis persuasum est, quod despecta ac reiecta sit sancta illa et augustissima Ecclesiæ Auctoritas, quæ Dei nomine humano generi præest, et legitimæ cujusque auctoritatis vindex est et

praesidium. Quod cum hostes publici ordinis probe noverint, nihil aptius ad societatis fundamenta convellenda putaverunt, quam si Ecclesiam Dei pertinaci aggressionem peterent, et probris calumniis in invidiam odiumque vocantes quasi ipsa civili veri nominis humanitati adversaretur, ejus auctoritatem et vim novis in dies vulneribus labefactarent, supremamque potestatem Romani Pontificis everterent, in quo aeternae ac immutabiles boni rectique rationes custodem in terris habent et adsertorem. Hinc porro profectae sunt leges divinam Catholicae Ecclesiae constitutionem convellentes, quas in plerisque regionibus latas esse deploramus; hinc dimanarunt Episcopalis potestatis contemptus, objecta ecclesiastici Ministerii exercitio impedimenta, religiosorum coetuum disiectio, ac publicatio bonorum, quibus Ecclesiae administri et pauperes aiebantur; hinc effectum ut a salutaris Ecclesiae moderamine publica instituta, caritati et beneficentiae consecrata, subducerentur; hinc orta effrenis illa libertas prava quaeque docendi et in vulgus edendi, dum ex adverso modis omnibus Ecclesiae jus ad juventutis institutionem et educationem, violatur et opprimitur. Neque alio spectat civilis Principatus occupatio, quem divina Providentia multis abhinc saeculis Romano Antistiti concessit, ut libere ac expedite potestate a Christo collata, ad aeternam populorum salutem uteretur.

Funestam hanc aerumnarum molem Vobis, Venerabiles Fratres, commemoravimus, non ad augendam tristitiam Vestram quam miserrima haec rerum conditio per se Vobis ingerit; sed quia intelligimus ex ea Vobis apprime perspectum fore, quanta sit gravitas rerum quae ministerium et zelum nostrum exposcunt, et quam magno studio nobis adlaborandum sit, ut Ecclesiam Christi et hujus Apostolicae Sedis dignitatem, tot calumniis lacessitam, in hac praesertim iniquitate temporum pro viribus defendamus ac vindicemus.

Clare innotescit ac liquet, Venerabiles Fratres, civilis humanitatis rationem solidis fundamentis destitui, nisi aeternis principis veritatis et immutabilibus recti justique legibus innitatur an nisi hominum voluntates inter se sincera dilectio devinciat, officiorumque inter eos vices ac rationes suaviter moderetur. Iamvero equis negare audeat Ecclesiam esse, quae diffuse per gentes Evangelii praeconio, lucem veritatis inter efferatos populos et foedis superstitionibus imbutos adduxit, eosque ad divinum rerum auctorem agnoscendum et sese respiciendos excitavit; quae servitutis calamitate sublata, ad pristinam naturae nobilissimae dignitatem homines revocavit; quae in omnibus terrae plagis redemptionis signo explicato, scientiis et artibus adductis aut suo teclis praesidio, optimis caritatis institutis

queis omnis generis aerumnis consultum est, fundatis et in tutelam receptis, ubique hominum genus privatim et publice excoluit, a squalore vindicavit et ad vitae formam, humanae dignitati ac spei consentaneam, omni studio composuit? Quod si quis sanae mentis hanc ipsam qua vivimus aetatem, Religioni et Ecclesiae Christi infensissimam, cum iis temporibus auspiciatissimis conferat, quibus Ecclesia uti mater a gentibus colebatur omnino comperiet aetatem hanc nostram perturbationibus et demolitionibus plenam, recta ac rapide in suam perniciem ruere; ea vero tempora optimis institutis, vitae tranquillitate, opibus et prosperitate eo magis floruisse, quo Ecclesiae regiminis ac legum sese observantiores populi exhibuerunt. Quod si plurima ea quae memoravimus bona, ab Ecclesiae ministerio et salutari ope profecta, vera sunt humanitatis civilis opera ac decora, tantum abest ut Ecclesia Christi ab ea abhorreat eamve respuat, ut ad sese potius altricis magistrae et matris ejus laudem omnino censeat pertinere.

Quin immo illud civilis humanitatis genus, quod sanctis Ecclesiae doctrinis et legibus ex adverso repugnet, non aliud nisi civilis cultus figmentum et abs re nomen inane putandum est. Cujus rei manifesto sunt argumento populi illi, queis evangelica lux non affulsit, quorum in vita focus quidam humanioris cultus conspici potuit, at solida et vera ejus bona non vixerunt. Haudquaquam sane civilis vitae perfectio ea ducenda est, qua legitima quaeque potestas audacter contemnitur; neque ea libertas reputanda, quae effreni errorum propagatione, pravis cupiditatibus libere explendis, impunitate flagitiorum et scelerum, oppressione optimorum civium cujusque ordinis, turpiter et misere grassatur. Cum enim erronea prava et absona haec sint, non eam vim profecto habent, ut humanam familiam perficiant et prosperitate fortunent, *miseros enim facit populos peccatum* (1) sed omnino necesse est, ut mentibus et cordibus corruptis, ipsa in omnem labem pondere suo populos detrudant, rectum quemque ordinem labefactent, atque ita reipublicae conditionem et tranquillitatem serius ocuis ad ultimum exitium adducant.

Quid autem, si Romani Pontificatus opera spectentur, iniquius esse potest, quam inficiari quantopere Romani Antistites de universa civili societate et quam egregie sint meriti? Profecto Decessores Nostri, ut populorum bono prospicerent, omnis generis certamina suscipere, graves exantlare labores, seque asperis difficultatibus obicere nunquam dubitarunt: et defixis in

(1) *Prov.*, 44, 34.

caelo oculis neque improborum minis submittere frontem, neque blanditiis aut pollicitationibus se ab officio abduci degeneri assensu passi sunt. Fuit haec Apostolica Sedes, quae dilapsae societatis veteris reliquias collegit et coagmentavit; haec eadem fax amica fuit, qua humanitas christianorum temporum effulsit; fuit haec salutis anchora inter saevissimas tempestates, quae humana progenies jactata est, sacrum fuit concordiae vinculum quod nationes dissitas moribusque diversas inter se consociavit: centrum denique commune fuit, unde cum fidei et religionis doctrina, tum pacis et rerum gerendarum auspicia ac consilia petebantur. Quid multa? Pontificum Maximorum laus est, quod constantissime se pro muro et propugnaculo obiecerit, ne humana societas in superstitionem et barbariem antiquam relaberetur.

Utinam autem salutaris haec auctoritas neglecta nunquam esset vel repudiata! Profecto neque civili Principatus augustum et sacrum illud amisisset decus, quod a religione inditum praeferebat, quodque unum parendi conditionem homine dignam nobilemque efficit; neque exarsissent tot seditiones et bella, quae calamitatibus et caedibus terras funestarunt; neque regna olim florentissima, e prosperitatis culmine dejecta, omnium aerumnarum pondere premerentur. Cujus rei exemplo etiam sunt Orientales populi, qui abruptis suavissimis vinculis, quibus cum Apostolica hac Sede jungebantur, primaevae nobilitatis splendorem, scientiarum et artium laudem, atque imperii sui dignitatem amiserunt.

Praeclara autem beneficia, quae in quamlibet terrae plagam ab Apostolica Sede profecta esse illustria omnium temporum monumenta declarant, potissimum persensit Italia haec regio, quae quanto eidem propinquior loci natura extitit, tanto uberioribus fructus ab ea percepit. Romanis certe Pontificibus Italia acceptam referre debet solidam gloriam et amplitudinem, qua reliquas inter gentes eminit. Ipsorum auctoritas paternumque studium non semel eam ab hostium impetu texit, eidemque levamen et opem attulit, ut catholica fides nullo non tempore in Italorum cordibus integra custodiretur.

Huiusmodi Praedecessorum Nostrorum merita, ut caetera praetereamus maxime testatur memoria temporum S. Leonis Magni, Alexandri III, Innocentii III, S. Pii V, Leonis X, aliorumque Pontificum quorum opera vel auspiciis ab extremo excidio, quod a barbaris impendebat, Italia sospes evasit, incorruptam retinuit antiquam fidem, atque inter tenebras squaloremque rudioris aevi scientiarum lumen et splendorem artium aluit, vigentemque servavit Testatur Nostra haec alma Urbs Pontificum Sedes, quae hunc ex iis fructum maximum cepit, ut non solum arx fidei munitissima es-

set, sed etiam bonarum artium asylum et domicilium sapientiae effecta, totius orbis erga se admirationem et observantiam conciliaret. Cum harum rerum amplitudo ad aeternam memoriam monumentis historiae sit tradita, facili negotio intelligitur non potuisse nisi per hostilem voluntatem indignamque calumniam, ad hominum deceptionem, voce ac litteris obtrudi, hanc Apostolicam Sedem civili populorum cultui et Italiae felicitati impedimento esse.

Si igitur spes omnes Italiae Orbisque universi in ea vi communi utilitati et bono saluberrima, qua Sedis Apostolicae pollet auctoritas, et in arcissimo nexu sunt positae, qui omnes Christianifideles cum Romano Pontifice devinciat, nihil Nobis potius esse debere cognoscimus, quam ut Romae Cathedrae suam dignitatem sartam tectamque servemus, et membrorum cum Capite, filiorum cum Patre conjunctionem magis magisque firmemus,

Quapropter ut in primis, eo quo possumus modo, iura libertatemque huius Sanctae Sedis adseramus, contendere nunquam desinemus, ut auctoritati Nostrae suum constet obsequium, ut obstacula amoveantur, quae plenam ministerii Nostri potestatisque libertatem impediunt, atque in eam rerum conditionem restituamur, in qua divinae Sapientiae consilium Romanos Antistites iampridem collocaverat. Ad hanc vero restitutionem postulandam movemur, Venerabiles Fratres, non ambitionis studio aut dominationis cupiditate; sed officii Nostri ratione et religiosis iurisiurandi vinculis quibus obstringimur; ac praeterea non solum ex eo quod principatus hic ad plenam libertatem spiritualis potestatis tuendam conservandamque est necessarius; sed etiam quod exploratissimum est, cum de temporali Principatu Sedis Apostolicae agitur, publici etiam boni et salutis totius humanae societatis causam agitari. Hinc praetermittere non possumus, quin pro officii Nostri munere, quo Sanctae Ecclesiae iura tueri tenemur declarationes et protestationes omnes, quas sa. me. Pius IX Decessor Noster tum adversus occupationem civilis Principatus, tum adversus violationem iurium ad Romanam Ecclesiam pertinentium pluries edidit ac iteravit, easdem et Nos hisce nostris litteris omnino renovemus et confirmemus. Simul autem ad Principes et supremos populorum Moderatores voces Nostras convertimus, eosque per nomen augustum Summi Dei etiam atque etiam obtestamur, ne oblatam sibi tam necessario tempore opem Ecclesiae repudient, atque uti consentientibus studiis circa hunc fontem auctoritatis, et salutis amice coeant, Eique intimi amoris et observantiae vinculis magis magisque iungantur. Faxit Deus, ut illi, comperta eorum quae diximus veritate, ac secum reputantes doctrinam Christi, ut Augustinus aiebat, *magnam, si*

obtemperetur, salutem esse reipublicae (1) et in Ecclesiae incolumitate et obsequio suam etiam ac publicam incolumitatem et tranquillitatem contineri, cogitationes suas et curas conferant ad levanda mala, quibus Ecclesia eiusque visibile Caput affligitur, atque ita tandem contingat, ut populi quibus praesunt, iustitiae et pacis ingressi viam, felici aevo prosperitatis et gloriae fruantur.

Deinde autem ut totius catholici gregis cum supremo Pastore concordia firmior in dies adseratur, Vos hoc loco peculiari cum affectu appellamus, Venerabiles Fratres, et vehementer hortamur, ut pro sacerdotali zelo et pastorali vigilantia Vestra fideles Vobis creditos religionis amore incendatis, quo propius et arctius huic Cathedrae veritatis et iustitiae adhaereant, omnes eius doctrinas intimo mentis et voluntatis assensu suscipiant; opiniones vero etiam vulgatissimas, quas Ecclesiae documentis oppositas noverint omnino reiciant. Qua in re Romani Pontifices Decessores Nostri, ac demum sa. me. Pius IX, praesertim in oecumenico Vaticano Concilio prae oculis habentes verba Pauli: «*Videte ne quis vos decipiat per philosophiam et inanem fallaciam secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi et non secundum Christum*» (2), haud praetermiserunt, quoties opus fuit, grassantes errores reprobare et apostolica censura confodere, Has condemnationes omnes, Decessorum Nostrorum vestigia sectantes, Nos ex hac Apostolica veritatis Sede confirmamus ac iteramus, simulque Patrem luminum enixe rogamus, ut fideles omnes perfecti in eodem sensu eademque sententia idem Nobiscum sapiant, idemque loquantur. Vestri autem muneris est, Venerabiles Fratres, sedulam impendere curam, ut caelestium doctrinarum semen late per Dominicum agrum diffundatur et catholicae fidei documenta fidelium animis mature inserantur, altas in eis radices agant et ab errorum contagione incorrupta serventur. Quo validius contendunt religionis hostes imperitis hominibus, ac iuvenibus praesertim, ea discenda proponere quae mentes obnubilent moresque corrumpant, eo alacrius adnitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicae fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat, praesertim autem in philosophia, ex qua recta aliarum scientiarum ratio magna ex parte dependet; quaeque non ad evertendam divinam revelationem spectat, sed ad ipsam potius sternere viam gaudet, ipsamque ab impugna-

(1) Ep. 138. alias 5. ad Marcellinum n. 45.

(2) Ad Colos. 2, 8.

toribus defendere, quemadmodum nos exemplo scriptisque suis Magnus Augustinus et Angelicus Doctor, caeterique christianae sapientiae Magistri docuerunt.

Optima porro iuventulis disciplina ad verae fidei et religionis munimen atque ad morum integritatem a teneris annis exordium habeat necesse est in ipsa domestica societate; quae nostris hisce temporibus misere perturbata, in suam dignitatem restitui nullo modo potest nisi iis legibus, quibus in Ecclesia ab ipsomet divino Auctore est instituta. Qui cum matrimonii foedus, in quo suam cum Ecclesia coniunctionem significatam voluit, ad Sacramenti dignitatem evexerit, non modo maritalem unionem sanctiorem effecit, sed etiam efficacissima tum parentibus tum proli paravit auxilia, quibus, per mutuum officiorum observantiam, temporalem ac aeternam felicitatem facilius assequerentur. At vero postquam impiae leges, Sacramenti huius magni religionem nil pensi habentes, illud eodem ordine cum contractibus mere civilibus habuerunt, id misere consecutum est, ut, violata christiani coniugii dignitate, cives legali concubinato pro nuptiis uterentur, coniuges fidei mutuae officia negligerent, obedientiam et obsequium nati parentibus detrectarent, domesticae charitatis vincula laxarentur, et, quod deterrimi exempli est publicisque moribus infensissimum, persaepe malesano amori perniciosae ac funestae discessionis succederent. Haec sane misera et luctuosa non possunt, Venerabiles Fratres, vestrum zelum non excitare ac movere ad fideles vigilantiae vestrae concreditos sedulo instanterque monendos, ut dociles aures doctrinis adhibeant quae christiani coniugii sanctitatem respiciunt, ac pareant legibus quibus Ecclesia coniugum natorumque officia moderatur.

Tum vero illud optatissimum consequetur, quod singulorum etiam hominum mores et vitae ratio reformentur: nam veluti ex corrupto stipite deteriores rami et fractus infelices germinant, sic mala labes, quae familias depravat, in singulorum civium noxam et vitium tristi contagione redundat. Contra vero, domestica societate ad christianae vitae formam composita, singula membra sensim assuescent religionem pietatēque diligere, a falsis perniciosisque doctrinis abhorrere, sectari virtutem, maioribus obsequi, atque inexhaustum illud privatae dumtaxat utilitatis studium coercere, quod humanam naturam tantopere deprimit ac enervat. In quem finem non parum profecto conferet pias illas consociationes moderari et provehere, quae magno rei catholicae bono nostra maxime hac aetate constitutae sunt.

Grandia quidem et humanis maiora viribus haec sunt, quae

spe et votis Nostris complectimur, Venerabiles Fratres; sed cum Deus sanabiles fecerit nationes orbis terrarum, cum Ecclesiam ad salutem gentium condiderit, eique suo se auxilio adfuturum usque ad consummationem saeculi promiserit, firmiter confidimus, adlaborantibus Vobis, humanum genus tot malis et calamitatibus admonitum, tandem in Ecclesiae obsequio, in huius Apostolicae Cathedrae infallibili magisterio salutem et prosperitatem quaesiturum.

Interea, Venerabiles Fratres, antequam finem scribendi faciamus, necesse est ut Vobis declaremus gratulationem Nostram pro mira illa consensione et concordia, quae animos Vestros inter Vos et cum hac Apostolica Sede in unum coniungit. Quam quidem perfectam coniunctionem non modo inespugnabile propugnaculum esse contra impetus hostium arbitramur; sed etiam faustum ac felix omen quod meliora tempora Ecclesiae spondet; ac dum eadem maximum solatium affert infirmitati Nostrae, etiam animum opportune erigit, ut in arduo, quod suscepimus, munere omnes labores, omnia certamina pro Ecclesia Dei alacriter sustineamus.

Ab hisce spei et gratulationis causis, quas Vobis patefecimus, seiungere non possumus eas significationes amoris et obsequii, quas in his Nostri Pontificatus exordiis Vos, Venerabiles Fratres, et una cum Vobis exhibuere humilitati Nostrae ecclesiastici viri et fideles quamplurimi, qui litteris missis, largitionibus collatis, peregrinationibus etiam peractis, nec non aliis pietatis officiis, ostenderunt devotionem et charitatem illam, qua meritissimum Praedecessorem Nostrum prosecuti fuere, adeo firmam stabilem integramque manere, ut in persona tam imparis non tepescat heredis. Pro hisce splendidissimis catholicae pietatis testimoniis humiliter confitemur Domino quia bonus et benignus est, ac Vobis, Venerabiles Fratres, cunctisque Dilectis Filiis, a quibus ea accepimus, gratissimos animi Nostri sensus ex intimo corde publice profitemur, plenam foventes fiduciam nunquam defuturum Nobis, in his rerum angustiis et temporum difficultatibus, hoc Vestrum ac fidelium studium et dilectionem. Nec vero dubitamus quin egregia hae filialis pietatis et christianae virtutis exempla plurimum sint valitura, ut Deus clementissimus, officiis hisce permotus, gregem suum propitius respiciat et Ecclesiae pacem ac victoriam largiatur. Quoniam autem hanc pacem et victoriam, ocius et facilius Nobis datum iri confidimus si vota precesque constanter ad eam impetrandam fideles effuderint, Vos magnopere hortamur, Venerabiles Fratres, ut in hanc rem fidelium studia et fervorem excitetis, conciliatrice apud Deum adhibita Immaculata Caelorum Regina, ac deprecatoribus in-

terpositis Sancto Iosepho Patrono Ecclesiae caelesti, sanctisque Apostolorum Principibus Petro et Paulo, quorum omnium potenti patrocinio humilitatem Nostram, cunctos ecclesiasticae hierarchiae ordines ac dominicum gregem universum supplices commendamus.

Caeterum hos dies, quibus solemnem memoriam Iesu Christi resurgentis recolimus, Vobis, Venerabiles Fratres, et universo dominico gregi faustos salutare ac sancto gaudio plenos esse exoptamus, adprecantes benignissimum Deum ut Sanguine immaculati Agni, quo deletum est chirographum quod adversus nos erat, culpaе quas contraximus deleantur, et iudicium quod pro illis ferimus clementer relaxetur.

Gratia Domini Nostri Iesu Christi et charitas Dei et communicatio sancti Spiritus sit cum omnibus vobis, Venerabiles Fratres; quibus singulis universis, nec non et Dilectis Filiis Clero et fidelibus Ecclesiarum Vestrarum in pignus praecipue benevolentiae et in auspicio caelestis praesidii Apostolicam benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die sollemni Paschae, XXI Aprilis Anno MDCCCLXXVIII.

Pontificatus Nostri Anno primo.

LEO PP. XIII.

«Joaquin, del titulo de San Crisógono, de la Santa Iglesia Romana presbítero Cardenal Pecci, Arzobispo Obispo de Perugia.

«A su carísimo Clero y pueblo.

»Entre las pérdidas máximas subversivas del orden y economía de la Iglesia que se van con mayor arte difundiendo en los presentes días, se deben señalar aquellas con las cuales se intenta preparar los pueblos á secundar la guerra que tan furiosamente se ha movido contra el dominio temporal de la Santa Sede. Ciertamente no son otras, en sustancia, que aquellas mismas que la Iglesia ya reprobó, ó en los apostólicos del siglo III, ó en un Marsilio de Pádua, en un Gianduno ó en Wicleff, Hus, Arnaldo de Brescia y otros herejes (1), y tienden á condenar como errores á los santísimos Pontífices y Concilios ecuménicos, que desde hace tantos siglos han sostenido y defendido aquel dominio, hasta con amenazas de las más terribles penas que puede aplicar la Iglesia.

»Para cumplir delante de Dios aquella estrecha obligacion que tiene un Obispo, de velar sobre los peligros que corren las almas confiadas á su cuidado y no tener que remoderme un dia la conciencia con aquel terrible *Voe mihi quia tacui* (2) me dirijo á vosotros, carisimos, con toda la efusion de mi corazon y con todo el celo de mi alma, para que entre tanta perversion de ideas, en circunstancias tan temerosas y funestas, escuchéis con la acostumbrada docilidad la voz de vuestro Pastor, inspirada tan solo de aquella caridad que le obliga á anteponer la salud de las almas á toda humana consideracion. Y esto es tanto más necesario, cuanto que por una parte es mayor el empeño con que se quiere hacer creer que aquel dominio no afecta en nada á los intereses del Catolicismo, y por otra no faltan bastantes personas que, por sencillez de índole, por defecto de conocimientos ó por debilidad de inteligencia, ni siquiera sospechan el fin perverso que se oculta á sus ojos con engaños é insidias descaradas.

»Aquí no se trata, dicen, de la Religion, que queremos sea respetada; al Sumo Pontífice le basta el gobierno espiritual de las almas, y no le es necesario el poder temporal: este distrae el ánimo con cuidados terrestres, es dañoso á la Iglesia, contrario al Evangelio é ilícito; y siguen diciendo otras cosas, en las cuales no se puede discernir si es mayor la injuria ó la hipocresía.

»Dejemos á un lado el nuevo título para despojar á cualquier poseedor de cuanto no necesite para la pura necesidad de vivir y el escarnio que seria decirle que se le priva de lo restante para descargarle del peso de los cuidados que son inherentes á la posesion de la riqueza; dejemos los derechos augustos que desde hace once siglos han consagrado la más antigua y venerada de las monarquías, y que si no bastan para que sea respetada, no hay reino ni imperio en Europa que no pueda ser destruido: el solemne latrocinio de aquellos bienes con que la piedad de los fieles y de los príncipes quiso enriquecer al Romano Pontífice y á la sociedad católica; el triunfo de la Revolucion sobre la autoridad más sagrada y venerable, sobre la piedra angular del edificio europeo; la humillacion dolorosa á que se quiere reducir al Padre comun de los fieles, el Sumo Jerarca de la Iglesia católica.

»Pasemos en silencio la nefanda obra de destruir aquel principado civil que en todo tiempo fué augusto Ateneo de las ciencias y de las bellas artes, fuente de civilizacion y sabiduría para todas las naciones, gloria de Italia, por aquel Primado moral que le asegura; tanto más noble cuanto el espíritu excede á la materia; aquel baluarte que salvó á Europa de la barbarie

de Oriente; aquel poder que, restaurando los restos de la antigua grandeza, fundó la Roma cristiana; aquel Trono ante el cual se inclinaban con reverente obsequio las frentes coronadas de los más poderosos monarcas, al que no venian, no solo de las cortes de toda Europa, sino hasta del lejano Japon, solemnes embajadas de respeto y sumision. Dejemos, digo, aparte todo esto y cuanto además podria decirse de una obra que es un cúmulo de delitos, y limitémonos ¡oh, carísimos! á examinar el vínculo estrecho que el despojo del dominio temporal tiene con los intereses de la doctrina católica, y las consecuencias que de ello se derivan en daño de nuestra santísima Religion.

»La cuestion ha estado ya desenvuelta en estos dias y en todas sus partes por las más hábiles plumas de Europa: no intento hacer otra cosa que difundir entre vosotros y presentar brevemente á vuestra consideracion algunas de las razones que doctos escritores han desarrollado ámpliamente.

»Es falso que ningun católico tenga por dogma el dominio temporal del Papa; y ha sido necesaria la ignorancia y la malicia de los enemigos de la Iglesia para asegurarlo. Pero es ciertísimo y se ve con evidencia por cualquiera dotado de inteligencia, la estrechísima conexion que existe entre el poder temporal y el Primado espiritual, ya se considere este en sí mismo ó en el libre ejercicio que debe tener.

»Cuando Jesucristo quiso fundar su Iglesia para que fuese principio de vida y columna de verdad al mundo por Él redimido, y perpetuar en ella el magisterio de aquella doctrina que habia traído del cielo, dió al Príncipe de los Apóstoles, y en él á sus sucesores, el Primado de jurisdiccion sobre todos los fieles.

»Dejaría de ser católico quien negase que el Romano Pontífice es Padre y Maestro de todos los cristianos, y que á él, en la persona de San Pedro, le fué conferida por Jesucristo la plena autoridad de apacentar, regir y gobernar toda la Iglesia. «*Omnium christianorum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in Beato Petro pascendi, regendi, ac gubernandi universam Ecclesiam a D. N. J. C. plenam potestatem traditam esse* (3).» De esta manera quiso Jesucristo que, merced al depósito de la revelacion confiado á la Iglesia, la verdad nunca desapareciese de sobre la tierra, antes bien tuviese perpétua morada y Cátedra infalible hasta la consumacion de los siglos. «*Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem saeculi* (4) ;» y así existe desde hace más de diez y ocho siglos la Iglesia cristiana, Maestra de verdad y depositaria de aquellos medios de santificacion y de gracia que le dejó su Fundador, que la constituyó vicegerente de su persona.

»Esto supuesto, ¿quién no ve primeramente qué cosa tan

repugnante es á la recta razon que deba estar sujeto á un poder humano aquel divino principio de santidad y verdad que Dios ha colocado por acto, y en modo concreto, sobre la tierra, principio que el Romano Pontífice comparte con Jesucristo como suprema Cabeza que mantiene en su unidad é integridad la Iglesia y la Religion? Y además, ¿os parece posible decir que el intérprete vivo de la ley y la voluntad divinas esté sometido á esa misma autoridad civil que de tal manera de la ley y voluntad divina recibe toda su fuerza y estabilidad, que donde no se considera revestida de aquel sagrado carácter no se ve sino la fuerza y la arbitrariedad humana? Más todavía. La Iglesia universal, ¿no es el reino de Dios? ¿Y quereis que la cabeza de la Iglesia universal, ó sea del reino de Jesucristo, deba ser racionalmente súbdito de una potencia terrena? Semejante incoherencia de cosas se podrá concebir en aquellas naciones en que se ha perdido la idea exacta de la sociedad, pero jamás entre los verdaderos católicos.

» Razonemos tranquilamente de este modo. Es absurdó en demasía que quien tiene el cuidado del último fin esté sujeto á aquellos que cuidan de los fines intermedios ó antecedentes, que sirven sólo de medio para conseguir el fin último. Seria cosa desordenada que el arquitecto, para construir un edificio, tuviese que depender de aquellos artifices que presiden á las labores especiales de partes determinadas de la construcción; un general en jefe, de los coroneles ú oficiales que dirigen los diferentes cuerpos de ejército; el soberano de un reino, de aquellos que están encargados de ramos particulares del gobierno ó la administracion; como quiera que el orden y acuerdo de las cosas, y de los que á éstas presiden, corresponde al orden que guardan entre sí los diversos fines. Y como seria echar por tierra las ideas más elementales pretender que el fin estuviese subordinado á los medios, así lo es igualmente que quiea preside á un fin esté sometido á aquellos que sólo están encargados de los medios.

» Ahora no olvidemos ¡oh carísimos! aquella verdad que la fé, la razón y nuestra propia experiencia nos demuestran; es á saber: que la felicidad de esta vida, por la que velan los reyes de la tierra, proporcionándonos tranquilidad, paz y orden moral, no tiene otra significacion que la de medio para conseguir la eterna bienaventuranza. Este solo es el último fin, tanto del individuo como de la sociedad, y por esta vela solamente aquel Sumo Pontífice que recibió de Jesucristo la mision de conducir á la multitud á la felicidad inmortal. Ved, pues, qué perversion de ideas es necesaria para querer que se someta á una potencia terrenal el Supremo Jerarca de la Iglesia, el Romano Pontífice.

(5) La verdad puede verse extraviada en las inteligencias por los sofismas y preocupaciones del siglo, pero es una é inmutable; se la puede oprimir y sofocar, pero más pronto ó más tarde vuelve á lucir, y triunfa.

»El Primado espiritual sobre toda la Iglesia lleva, pues, consigo el concepto de repugnancia á la sujecion temporal.

»Es verdad que en los primeros siglos los Pontífices no tuvieron independencia del poder civil y sufrieron martirio; mas fué sábio designio de la Providencia, que queria demostrar al mundo que la fundacion y propagacion de su Iglesia era enteramente obra divina, sin apoyo de humano poder; y de aquí que los Romanos Pontífices en aquel tiempo estuvieron sometidos *de hecho* á los príncipes seculares; pero no puede, por lo demás, concebirse un instante en que esta sumision se les debiese *de derecho*. El supremo poder espiritual llevaba en su seno desde su origen el gérmen del poder temporal, y con el espontáneo desenvolvimiento de aquel, iba poco á poco desenvolviéndose tambien este en el tiempo y en el espacio, conforme á las condiciones extrínsecas que le acompañaban. Esta es la ley comun que preside al desarrollo de las cosas aquí abajo, primero imperceptibles y como encerradas en un gérmen ó semilla que se desenvuelve gradualmente segun la materia en que puede concretarse y obrar, hasta que llega á su propio y pleno desenvolvimiento.

»Así el hombre tiene por naturaleza el uso y desarrollo libre de la razon, que empezó por ser tan imperfecta en la niñez; así se enriquecen naturalmente las plantas con frutos que no produjeron en los primeros años. Finalmente, de este modo, de la natural propagacion de las familias en aldeas y ciudades, germinó por sí y nació la sociedad civil, la cual, por lo mismo, estuvo, digámoslo así, encerrada como elemento primitivo en la familia; del mismo modo, de la naturaleza y atribuciones propias del Primado espiritual se desenvolvió espontáneamente, en los tiempos y las circunstancias preordenadas por Dios, el dominio temporal de los Papas. Y por esto es por lo que vemos en la historia los ámplios dones, las vastas posesiones y los actos de jurisdiccion civil que ejercian los Pontífices subir tan alto que se acercan á los primeros siglos. No de otra manera parece posible explicar el fenómeno verdaderamente extraordinario de un poder que se le venia á las manos sin observarlo y á su pesar, como se expresa y demuestra el célebre De Maistre (6).

»Aquellos, sin embargo, que pretenden despojar al Pontífice del principado civil, quieren que vuelva la Iglesia á su infancia, á los primeros dias de su existencia; y además, con este enorme desvario, que sea el Estado propio, ordinario y conforme á la

naturaleza del Cristianismo aquel que fué solamente primitivo, é inicial de aquella altura á que estaba destinado por la eterna Providencia, la cual, de las catacumbas y de las cárceles, por la vía sangrienta del martirio, llevó á los Pontífices á sentarse en el trono de los Césares perseguidores. Pero de la idea del Primado espiritual pasemos á su libre ejercicio.

»¿Y cómo podria la Cabeza de la Iglesia ser libre en el ejercicio de su Primado espiritual sin ayuda de la soberanía temporal que lo haga independiente de ajena influencia? Debe conservar intacto el depósito de la fé, incorruptas y puras las verdades reveladas para todos los fieles que son miembros de aquella gran sociedad católica esparcida en medio de los pueblos y naciones del universo; debe, por consiguiente, tener libre comunicacion con los Obispos, con los príncipes, con los súbditos, á fin de que su palabra, órgano y expresion de la voluntad divina, pueda circular por doquiera sin obstáculo, y seros canónicamente anunciada.

»Ahora suponed que el Padre Santo sea súbdito de un gobierno, y le habreis privado á la vez de la libertad de ejercer su apóstolico ministerio. En el instante que un *Non licet* suyo, ó una decision cualquiera, sonase mal á los oidos de su soberano, pareciese contraria á las miras de éste ó á lo que se llama razon de Estado, pronto surgirian amenazas, leyes, cárceles y destierros para sofocar en su origen la voz de la verdad. No es necesario traerlos á la memoria un Liberio, desterrado por el emperador Constancio por haberse negado á firmar la condenacion de San Atanasio; un Juan I, encarcelado por Teodosio porque no quiso favorecer la herejía arriana; un Silverio, desterrado por orden de Teodora Augusta porque no quiso levantar la excomunion al hereje Antimo; un Martin I, arrancado de la Basílica del Salvador de Roma, y enviado á morir entre los bárbaros del Ponto por Constante, emperador monotelita; y casi todos los Pontífices de los primeros siglos, que para cumplir los deberes de su ministerio no tuvieron otro medio que el valor del martirio.

»Bastaria la más reciente memoria de un Pio VI y de un Pio VII para conocer qué daños y qué complicaciones acarrea á la Iglesia de Jesucristo la sujecion del Romano Pontífice á la potestad secular. Aunque ni siquiera serian necesarias cárceles ni destierros para tener atadas las manos de los Pontífices súbditos de una potencia, sábese con cuánta facilidad puede un gobierno, aun por medios indirectos, cerrar los caminos á la publicidad, privar de medios de comunicacion, poner obstáculos á la diffusion de la verdad y dejar libre curso á la mentira.

»En semejante estado ¿cómo proveer á los innumerables

asuntos de todas las Iglesias, velar por la propagacion del reino de Dios, regular el culto y la disciplina, publicar Bulas y Encíclicas, reunir Concilios, conceder ó negar la institucion canónica á los Obispos, tener dispuestas aquellas congregaciones y oficinas que son necesarias para la expedicion de tantos negocios, alejar el cisma, impedir la pública propagacion de las herejías, decidir las controversias religiosas, hablar libremente á los reyes y á los pueblos, enviar nuncios y embajadores, celebrar Concordatos, usar de las censuras, regir, en fin la conciencia de doscientos millones de católicos esparcidos por el universo, mantener incólume el dogma y la moral, recibir las apelaciones de toda la cristiandad, juzgar las causas, hacer cumplir las sentencias y cumplir, en una palabra sus deberes y sostener los sagrados derechos del Primado espiritual?

»Hé aquí á dónde se tiende arrebatando al Papa el poder temporal; se tiende á hacerle imposible el ejercicio de su Primado espiritual. Se quiere arrancarle de la mano el cetro de los príncipes para impedirle el libre uso de las llaves. Se quiere privar, en último análisis, á la Cabeza de la Cristiandad de su influjo necesario en el cuerpo místico de la Iglesia, la que es en efecto quitar la vida á la misma Iglesia.

»Al faltar la libertad al Pontífice, vendria á faltarle tambien la confianza de los pueblos cristianos. Emanan del Pontífice decisiones que tocan directamente á cuanto tenemos de más grande y solemne: nuestra conciencia, nuestra fé, nuestra eterna felicidad.

»Todo católico quiere y tiene derecho de querer que en asuntos de tan alta importancia, que excede á cuantos hay en la tierra y en la vida presente, que conciernen á los intereses de su alma inmortal; quiere, digo, que la sentencia de quien debe guiarlo al cielo salga libre de sus lábios; de tal manera, que nadie pueda sospechar que haya sido dictada bajo extraño influjo, ó arrancada por ajena violencia.

»Exígese, pues, que el Pontífice se halle en tal estado, que no solo sea independiente, sino que además aparezca tal á los ojos de todos los fieles del universo ¿Y cómo podrán los católicos esparcidos por las diversas naciones creer libres de toda influencia las decisiones de su Padre y Maestro, si este es súbdito de un príncipe italiano ó francés, alemán ó español? Y esta es la razon por la cual se ha levantado contra tan inicuo atentado un grito universal de reprobacion en toda la extension del orbe católico, porque al latrocinio que se quiere consumir del patrimonio católico, va unida la opresion y la esclavitud del Padre comun de las almas.

»No creo necesario insistir sobre una razon cuya fuerza han

reconocido en todos los tiempos las inteligencias nobles, y que en nuestros días, por innumerables escritores que se han levantado á defender la causa del Papa, ha sido iluminada con la más clara evidencia.

»Nada digo de las dificultades que nacerian para la libre eleccion de los Papas; nada del caso de guerra entre principes católicos; nada del caso de que un Pontífice acusado fuese conducido ante el tribunal de algun nuevo Pilatos ó Caifás; nada de otros nudos insolubles que produciria el despojar al Pontífice del poder temporal.

»No hay necesidad de más argumentos, puesto que la guerra obstinada que los impíos hacen al Vicario de Jesucristo para quitarle de la cabeza la corona del principe temporal, es una prueba demasiado manifiesta de la importancia de ésta para el ejercicio eficaz de la autoridad espiritual. Odian esos aquella corona, porque ven cuán provechosa es para la Religion, cuya muerte han jurado. Están persuadidos de ello hasta el error, puesto que creen que, una vez quitado el apoyo del poder humano, y hecho descender de su trono á la Cabeza del Catolicismo, se debilitará éste gradualmente, hasta llegar el día de su completa destruccion.

»La abolicion del poder temporal,» escribió un impío, «eventualmente lleva consigo la emancipacion de las inteligencias de los hombres de la autoridad espiritual (7).» Y antes lo habia dicho Federico II, que escribió á Voltaire: «se pensará en la fácil conquista del Estado del Papa, para cubrir los gastos extraordinarios y entonces el pálio será nuestro y se acaba la escena. Las potencias de Europa, no queriendo reconocer un Vicario de Jesucristo sujeto á otro soberano, se crearán cada una un patriarca en su Estado.... Así poco á poco se alejarán de la unidad de la Iglesia, y se acabará por tener cada cual en su reino Religion y lengua propias (8).»

»Pero todavía os lo dice con mayor claridad la alegría infernal que demuestran en el día de hoy todos los periódicos racionalistas ó incrédulos ó ateos de Inglaterra, Francia y Bélgica, que saludan la aurora de aquel día en que esperan ver con la caída del Trono Pontificio, la ruina del Catolicismo.

»¡Locos que despues de diez y ocho siglos y medio de experiencia no conocen aun la fuerza de aquella Piedra en que se han quebrantado siempre las fuerzas del infierno, conforme á la divina promesa, consiguiendo solo nuevas palmas y triunfos para la Iglesia, que la mano de Dios edificó sobre ella! Pero entre tanto sacad de aquí, ¡oh carisimos! cuánto es importante conservar el Pontífice en el principado civil. Al ver al enemigo dedicarse con todo el impetu de sus fuerzas y artillería

á destruir las obras avanzadas que circundan una ciudad, ¿podriais creer que de nada sirven para la defensa y conservacion de la misma?

»Aquí es ¡oh carísimos! donde es necesario que nuestra mirada se dirija mas al fondo para comprender bien la índole y naturaleza de la persecucion que en nuestros dias se ha renovado contra la Iglesia.

»Esta guerra atroz y desleal que se mueve de todas partes al Vicario de Cristo, bajo falsos pretextos, y llevando en el rostro la máscara de la mas insidiosa hipocresía, no es nueva, sino continuacion de aquella que contra la Iglesia de Dios ha hecho siempre el infierno, y que, mas sistemática y mas amplia, fué vuelta á entablar por la revolucion francesa al terminar el siglo pasado, y ahora se espera que consiga el triunfo. Engañarse actualmente respecto á este extremo, seria infantil sencillez. Los jefes lo han dicho sin ambages en sus libros, en los periódicos, en las *Gacetas*, y mas claro aun en sus tenebrosas asambleas.

«Nuestro objeto final, dicen abiertamente, es el de Voltaire «y la revolucion francesa; el total aniquilamiento del Catolicismo y hasta de la idea cristiana (9).» A esto se dirigen las escuelas protestantes, abiertas ya en varias ciudades de Italia; á esto las hostilidades contra el Clero; á esto la emancipacion de las leyes, de la enseñanza, del matrimonio, y, en suma, de la sociedad entera de la «tiranía teocrática (10).» A esto se reducen la independencía, el renacimiento, el progreso, la libertad como ello; la entienden; á abolir el culto católico, esterminar la religion de Jesucristo, arrancarnos del corazon la fé, volver á sepultarnos en las tinieblas del gentilismo.

»El plan de la conspiracion no es dudoso para quien no quiere ser voluntariamente ciego. Pero, ¿de qué modo ha de ponerse en planta? Se debe plantear (notadlo con atencion, ¡oh, hijos carísimos! para no caer en el lazo de aquellos desventurados), se debe plantear asegurando, protestando, jurando en alta voz que no se quiere tocar ú ofender de ninguna manera á la Religion.

»Supnesto este horrible invento, claro es que para nosotros no hay caminos intermedios. O estar con Cristo y con su Iglesia, esto es, con el Romano Pontífice, que es Vicario del primero y Cabeza visible de la segunda, contra los enemigos de nuestra fé, ó estar con éstos contra Dios y su Iglesia.

»No es ya cuestion de política; es cuestion de conciencia. No nos es lícito vacilar entre Cristo y Belial: seríamos viles y desleales delante de los hombres; enemigos y culpables delante de Dios. *Qui non est mecum, contra me est* (11).

»Estrechados por la necesidad de elegir entre el valor de la conciencia católica y la adhesión á pérfidos designios, ¿podría pensar ni un momento que alguno de vosotros prefiriese la parte de los enemigos á la del Vicario de Jesucristo? Sería renegar de las tradiciones pátrias; sería (dejadme usar las palabras del Estatuto) «degenerar de la antigua y noble sangre de vuestros antepasados (12),» los cuales, no solo fueron celosísimos de la fé sino que quisieron que sus pechos fueran escudo y baluarte del poder temporal de los Pontífices.

»Sabían bien cuán estrechamente se une á éste la independencia de la conciencia, el honor y la libertad de la familia católica. Aun antes de Carlo Magno, la ilustre espada de la Iglesia, desde el año 727, Perugia se sometió espontáneamente á la Sede romana. Esto ocurrió cuando el emperador Leon Isáurico, por contrariar el culto de las sagradas imágenes, fué excomulgado por Gregorio II; y Perugia, no queriendo estar sujeta al imperio de un sacrilego, le abandonó, y con solemne juramento prometió defender perpétuamente los Estados y la vida del Pontífice, bajo cuya potestad se puso y puso todas sus cosas (13).

»Habiendo empezado en Italia las facciones de los gibelinos y de los güelfos, Perugia estuvo siempre de parte de los Pontífices (14). Si contra éstos se suscitan tumultos en Roma, Perugia es la estancia segura para su libertad (15) y la de los Conclaves (16). Esta fidelidad lució maravillosamente reinando Alejandro IV, Pontífice que llamaba á nuestros padres «robustos atletas» y campeones escogidos de la Iglesia, émulos en la fortaleza» y la constancia de espíritu de los generosos Macabeos (17).» Pero Perugia llegó al colmo de su gloria cuando en la primera mitad del siglo XIV llevó sus armas victoriosas más allá de la Umbria, que ya le estaba sometida, y redujo á la última estrechidad al partido contrario á los Pontífices. Llenos están vuestros archivos de Breves pontificios, que atestiguan los socorros que dieron á la Santa Sede vuestros progenitores (18), y los beneficios con que fueron remunerados (19). Llena está la historia pátria de magníficas hazañas, en las que su brazo invicto combatía á los enemigos y recobraba para la Iglesia las tierras rebeldes.

»¡Tan vivo era en aquellas almas el espíritu religioso y el amor al Pontificado! ¡Oh! Si saliesen de la paz de los sepulcros ¡con qué noble indignación rechazarían los consejos de quien quisiera desautorizar al Padre comun de los fieles y privar á la Iglesia de su libertad! Tuvieron en poco todos los bienes de la tierra, y la misma vida, para la defensa del sagrado principio: ¿y creéis hacer demasiado si os absteneis de concurrir de algun

modo al sacrilego fin de destruirlo? Ellos con su sangre merecieron la gloria que circunda á los defensores de la Iglesia: y vosotros ¿os dejareis seducir de quien trata de oscurecer aquella gloria y prepara páginas ignominiosas á la historia pátria?

»¡Ah! Despiértense en vosotros aquellos sentimientos magnánimos y cristianos que os han sido trasmitidos con la sangre de nuestros grandes antepasados, y con el valor de la fé separaos para siempre del consorcio de los novadores; uníos cada vez más al centro de la unidad católica y arrojad al fuego esos escandalosos libelos que circulan, en los cuales se vilipendia, se insulta y se ultraja la majestad del Pontífice.

»Pero, sobre todo, llenos de fé en Dios, dirijámonos á El con ferventísima oracion. Si en momentos de peste, de terremotos, de carestia, acostumbramos á recurrir á los sagrados templos, y allí sin descanso suplicamos y pedimos al Dios de las misericordias que nos libre de esos males, que son, no obstante, temporales, ahora que el infierno mismo aspira á arrancarnos el colmo de los bienes, moviendo guerra en todas partes á la Religion, y con ella á todo principio de virtud y justicia, ¿no imploraremos del brazo de Dios, único que tanto puede, que nos libre de tan completa ruina?

»Roguemos, sí, roguemos por la intercesion de la Santísima Virgen Inmaculada y de los Santos nuestros patronos Constanzo y Herculano, á fin de que, disipada la tempestad de olas, quiera volver á darnos la calma y la tranquilidad.

»Con toda la efusion del corazon os damos la bendicion pastoral.

»Perugia, este dia 12 de Febrero de 1860.—*Joaquin, Cardenal Obispo.*»

Notas.

(1) V. Nat. Alex. *Hist. Eccl.*—Gotti, *Ver, Ret.*—Graveson, etc.—Arnaldo de Brescia, condenado en el Concilio Lateranense, bajo Inocencio II, el año 1139, enseñaba que los eclesiásticos no podían tener propiedad y posesion de bienes: y en la sedicion suscitada en Roma el año 1145 gritaba que al Papa le bastaba el gobierno de las almas y no le pertuecía el temporal, con lenguaje enteramente semejante al que hoy se usa. Entre las proposiciones de Wicleff, condenado en el Concilio de Constanza el año 1415, en la sess. VIII, están las siguientes: «Dotare clerum est contra regulam Christi»—«Syl-» vester Papa el Constantinus Imperator erraverunt Ecclesiam dotan-» do.—«Imperator et domini saeculares seducti sunt a diabolo ut » Ecclesiam dotarent bonis temporalibus.» Tambien los valdenses aseguraban que la Iglesia habia decaido por el veneno infundido en ella por el dominio temporal.—Orencio, Calvino, y en general casi todos los enemigos de la fé, han tratado de combatir, al menos con la lengua, la dignidad de príncipe en los Pontífices.

(2) Is., VI. 5.

(3) Conc. de Fir.

(4) Matth., XXVIII, 20.

(5) S. Tomm.: *De Reg. Princ.*, lib. I, cap. XIV.

(6) *Du Pape*, lib. I, cb. VI.

(7) Mazzini, *Globo* de Lóndres, Agosto 1850: *Pensiero ed Azione passine*. Lo mismo repite en la hoja.

(8) Corresp. Vol. XII, pág. 99.

(9) La *Vendita* suprema della sétta rivoluzionaria stabilita negli Stati della Chiesa ne suo programma.—V. «Observations de l' Evê-» que de Perpignan au sujet des attentats dirigés contre la souvrai-» neté temporelle du Pape.» Paris, 1859.

(10) Montanelli: *L' Impero, il Papato*, etc. Florencia, 1859.

(11) Luc., XI, 23.

(12) V. la nota 11.

(13) V. Sigonio, *De Regno italico*, lib. III, y los historiadores de Perugia, Pellini, Crispolti, etc.—«Solemni Sacramento» (se lee en el códice manuscrito que se conserva en la Biblioteca Domínici de esta ciudad) «se Pontificis vitam statumque in perpetuum defensuram, » ejusque in potestate rebus omnibus futuram curavit.» Mas tarde, en 1244, encontrándose Inocencio IV en Todi: «Plenissimo honoris » decreto (son palabras del códice citado) collaudatam civitatem in » suam et Ecclesiae fidem iterum recepit.» Y bajo Bonifacio IX de- clararon los de Perugia pertenecer al dominio de la Iglesia romana, en solemne instrumento de 30 de Noviembre de 1392, que trae Ri- naldi en dicho año.

(14) V. Sigonio. Esto lo manifiesta singularmente lo que se lee en el proemio á cada estatuto de los colegios de las artes, y máxime en el estatuto público de Perugia, donde, entre otras, hay la si- guiente declaracion:

«Dimissis igitur alienigenis et privatis affectibus, Guelphis et Sedi

»Apostolicae contrariis, quicumque intra Augustae Civitatis maenia
 »illiusque excultum et faecundum agrum se parentesve suos ortos
 »esse dixerit, hanc Guelpham partem et Sanctam Sedem Apostolicam
 »profiteatur, illis adhaereat ipsas amplectatur et foveat, et AB ANTIQVO
 »NOBILISSIMOQUE PERUSINORVM SANGVINE NON DEGENERET (Vol. 4 Sta-
 »tuti Rub. 473.) (V la nota 18.)

(15) En 1227, Gregorio IX, habiendo renovado la excomunion contra el emperador Federico II, y ocurrido un tumulto en Roma, «tanquam ad certum in rebus dubiis asyllum (se lee en el cit. Cod. »MS.) Perusiam confugit.» Poco despues, esto es, en 1233, el mismo Pontífice, que habia regresado á Roma, descontento de los romanos, volvió á Perugia, donde armó un ejército, lo envió contra los romanos y los redujo á la obediencia, obligándoles á pedir la paz. Los de Perugia, en esta ocasion, «cum octingentis expeditis equitibus suo sumpto» (dici il cit. Cod.) «suppetias Pontifici tulerunt.» (V. *Platina*, en la vida de este Pontífice; Sigonio; de *Episcopis Bononiensibus*; César Crispolti, y los registros del archivo público de la ciudad.) En 1251 Inocencio IV, vuelto á Francia y no queriendo ir á Roma, donde en su ausencia habia sido elegido un senador con casi régia potestad, permaneció dos años en Perugia. (V. *Pellini*, part. 1.)

(16) Conclaves en Perugia. Muerto Inocencio III le sucedió en dicha ciudad Honorio II (Sigon). Muerto Urbano IV en Perugia, allí se nombró su sucesor á Clemente IV (Ciaccon y Sigon). A Martin V, muerto en Perugia, le sucedió Honorio IV, elegido en dicha ciudad. En 1294 fué elegido en Perugia el sucesor de Nicolás IV. Benedicto XI murió en Perugia, y en la misma ciudad fué elegido su sucesor Clemente V.

(17) Conviene reproducir una parte de la carta que el mismo Pontífice dirigió al pueblo de Perugia:

«Alexander, Epi-c., Servus Servorum Dei, dilectis Filiis, Potestati,
 »Capitano, Consilio et Comuni Perusinis, fidelibus Nostris, salutem
 »et apostolicam benedictionem. Expertae devotionis et probatae cons-
 »tantie Civitas Perusina sic erga Romanam Ecclesiam sinceritatis
 »affectibus semper servivit, sic immaculata fidei puritate illi affuit
 »inconcusse, quod honoris eius zelatrix assidua ipsi us obsequiis op-
 »portunitatis tempore reverenter se obtulit, et exurrexit ad experien-
 »dum pro ipsa suarum quantitatem virium animose, dum vexillo fide-
 »litate explicato praevia Civitatibus reliquis in praedictae Sedis ob-
 »sequium quoties expedit ardentem accurrens, et suos illius servitiis
 »humeros indefessos exposuit, et civitates ipsas ad promptiorem fa-
 »mulum Sedis eiusdem exemplo suorum operum excitavit. Ex hac
 »utique egregia Civitate suscepit semper et suscipit Mater Ecclesia
 »filios benedictionis et gaudii, filios factis et fama pollentes, filios
 »opportuni auxilii et favoris.

«Ex hac etiam Civitate inelyti semper athletae, robusti pugiles et
 »electi propugnatores ipsius Ecclesiae prodierunt, qui fide fulgentes,
 »ferventes devotione ac experientia praecipui ad praeliandum praelia
 »Domini contra ipsius persecutores Ecclesiae, sub diversitate tem-
 »porum se intrepidis animis accinxerunt. Vos etenim estis populus
 »Dei egregius, gens magnifica et strenua multitudo, qui pro ipsius

»honore obsequiis Sponsae suae vos totaliter mancipastis. Vos estis
 »congregatio fortium Regis Regum, in quorum revera manibus gla-
 »dii sunt ancipites ad defendendam Ecclesiam et ecclesiasticam liber-
 »tatem. Confidenter igitur tantae fortitudinis et constantiae filios, in
 »quibus suscitasse videtur Dominus fortium Machabeorum spiritum
 »et aliorum suorum veterum bellatorum, in praesenti necessitatis ar-
 »ticulo pro defensione terrae memoratae Ecclesiae, quam Manfridus,
 »quondam princeps Tarentinus, persecutor ipsius Ecclesiae manifes-
 »tus per suos intendit occupare nuntios, duximus us requirendos, etc.
 »(V. Sigon: *De Regn. Ital.*, lib. XX.—*Cesare Crispolti*, lib. V.—*Ar-*
 »*chivo histórico italiano*, tom. XVI, p. 2, disp. 2, pág. 484. Floren-
 »cia 1851.)»

(18) En el año 1080 los de Perugia concurren a librar á Flo-
 rencia, sitiada por Enrique IV, excomulgado por Gregorio VII.—
 En 1083 expulsaron á los imperiales de Chingi, recobraron el terri-
 torio ocupado y restablecieron las armas güellas, realizaron empresas
 semejantes en 1098 y 1125.—Alejandro III, en un Breve, encomia la
 fidelidad de los de Perugia y les da gracias por los socorros recibidos.
 —En 1183 combaten contra Federico I.—Cuando el ejército de Fe-
 derico II ocupó los estados de la Iglesia, solo permanecieron fieles
 Perugia, Todi y Asis.—En 1282 fueron contra Faenza y Forti re-
 beladas.—En 1336 ayudaron con 800 caballos al güelfo Carlos, du-
 que de Calabria.—Concurrieron á la Cruzada contra los turcos que
 sitiaban á Smirna.—Proporcionaron mucha gente de guerra á Ino-
 cencio VI para recobrar los Estados de la Iglesia. (V. el hist. cit.)
 Dejando aparte otros hechos, baste recordar una lápida de 1234 que
 se ve en la torre, declarando que ha pagado las deudas, y el de-
 creto en que se dispone que en lo sucesivo ni se dé ni se gaste sino
 por cuatro motivos, el primero de los cuales se refiere á las nece-
 sidades del Papa: *Pro facto Domini Papae.*

(19) Inocencio III, dice Crispolti confirmó á Perugia el condado
 de Agubio, Chingi y el lago Trasimeno, por servicios prestados á la
 Santa Sede para recobrar sus dominios. Y el Códice manuscrito,
 varias veces citado, hablando de Inocencio III, dice que «multis
 »Ecclesiam Civitatemque Perusinam, iisque insignibus beneficiis co-
 »honestavit.» Inocencio IV, en el decreto mencionado (nota 13), con-
 firmó á Perugia, «æctas omnes quae Jure aut tempore intererunt
 »consuetudines.» Clemente V, Juan XXII, Benedicto XI, Julio III,
 Pio IV, Gregorio XIII y Urbano VIII, para no citar mas, le con-
 cedieron grandes y singulares beneficios, y en particular privilegios
 para el estudio en Perugia.

CIRCULAR

de los Emos. y Rmos. Sres. Cardenales al cuerpo diplomático cerca de la Santa Sede.

19 de febrero de 1878.

Excelencia: El inesperado suceso de la muerte del Soberano Pontífice Pio IX, de gloriosa memoria, ha llenado de profunda tristeza los corazones de los fieles del mundo católico, y ha entristecido singularmente al Sacro Colegio, que, acostumbrado á admirar de mas cerca las virtudes sublimes y los actos gloriosos del Pontífice difunto, puede, mejor que otro cualquiera, apreciar la irreparable pérdida que sufrió la Iglesia católica en estos últimos dias.

La gravedad de esta pública desgracia es para él mas sensible, porque llamado por las disposiciones de los santos Cánones y las Constituciones pontificias á proveer á las necesidades urgentes de la Iglesia y de la Sede Apostólica vacante, se halla obligado á pasar, sin ser guiado por su jefe, por los mas graves momentos y por dificultades mas serias que nunca.

Pero, fiando en las palabras de Aquel que ha prometido su divina asistencia á la Iglesia, el Sacro Colegio está firmemente decidido á llenar los sagrados deberes que le imponen las eminentes dignidades de que está revestido, y la importante mision que le ha sido confiada.

Nadie ignora que los juramentos prestados por todos los que componen el Sacro Colegio, cuando fueron elevados á la dignidad cardenalicia, les prescriben como el mas estricto de todos los deberes, el de defender y proteger los derechos, las prerogativas, así como los bienes temporales de la Iglesia, aun imponiéndose toda suerte de sacrificios, incluyendo el de la propia vida. Hoy estos juramentos han recibido una solemne confirmacion, cuando los Cardenales, reunidos en una Congregacion general despues de la muerte del llorado Pontífice, han re-

novado delante de Dios los anteriores juramentos. Ellos han querido renovar, por un acto formal, todas las protestas del difunto Soberano Pontífice, ya contra la ocupacion de los Estados de la Iglesia, ya contra las leyes y decretos promulgados en detrimento de la Iglesia y de la Santa Sede Apostólica.

He aquí por qué, en nombre de sus respectivos colegas, que les han autorizado, los Cardenales jefes de orden, se dirigen á V. E. para comunicarle este acto importante, rogándole que lo ponga en conocimiento de su soberano, persuadidos de que querrá ver en esto una defensa de los derechos mencionados mas arriba, así como una manifestacion del sentimiento de los Cardenales, los cuales están decididos á seguir el camino trazado por el difunto Pontífice, cualesquiera que sean las pruebas á que el curso de los sucesos pueda sujetarles.

Y como conviene que el ejercicio del poder eclesiástico supremo, y especialmente el acto importante de la eleccion del sucesor de san Pedro, descansen sobre bases sólidas y seguras, y no estén expuestos, por el contrario, á las agitaciones políticas, ni sometidos á los intereses ó al arbitrio de otros, el Sacro Colegio, desde el momento de la muerte del Supremo Jerarca, se ha visto obligado, no sin temores y vivas zozobras, á ocuparse en la ardua y espinosa cuestion del lugar donde convenia que se reuniese el Cónclave.

Si por un lado, la necesidad de responder frente á frente á las conciencias ansiosas de los fieles, de la plena y absoluta libertad é independencia del Sacro Colegio en momentos tan graves y decisivos para la Iglesia, sugeria el pensamiento de buscar en otra parte un asilo seguro y tranquilo, por otro, las dilaciones á que necesariamente hubiera estado expuesta la eleccion del Pontífice romano, aconsejaban obrar de diferente manera, siendo hoy el primero de los deberes del Sacro Colegio ocuparse sin retraso en dar un Jefe á la Iglesia, viuda, y un nuevo Pastor al rebaño desolado de Jesucristo.

Este sentimiento ha prevalecido sobre todas las

dificultades, y el Sacro Colegio decidió ocuparse en esta ciudad en la eleccion del Soberano Pontífice, miéntras que su libertad no fuese turbada en lo mas mínimo.

Esta resolucíon se tomó con una tranquilidad tanto mas grande, quanto que, no comprometiéndola nada para el porvenir, dejaba al futuro Pontífice completamente libre de adoptar los medios que el bien de las almas y el interes general de la Iglesia le aconsejaren en las condiciones penosas y difíciles en que se encuentra la Sede Apostólica.

Los Cardenales jefes de órden, abajo firmados, aprovechan esta ocasion para confirmar á V. E. los sentimientos, etc.—L. Cardenal Amat, Decano.—F. G. Cardenal Schwarzenberg, de la Orden de Presbíteros.—P. Cardenal Caterini, de la Orden de Diáconos.—Pedro Lasagni, Secretario del Sacro Colegio.

LA RETRACTACION DEL PADRE CURCI.

Hé aqui el texto de la retractacion del Padre Curci:
 «Santisimo Padre: Sabedor el sacerdote Cárlos Maria Curci de que algunos de sus últimos escritos y actos han dado ocasion á escándalos, como se lo han hecho notar piadosos y doctos personajes, deseoso de alejar de sí aun la sombra, viene á echarse á los piés de Vuestra Santidad, abrazando plenamente y sin ninguna restriccion de espíritu y de corazon todas las enseñanzas y prescripciones de la Iglesia Católica, y en particular todo lo que los Soberanos Pontífices, y ahora mismo Vuestra Santidad en la Encíclica *Inscrutabili*, enseñan acerca del poder temporal de la Santa Sede.

Deplora todo el dolor que sus escritos y sus actos han podido causar á vuestra Santidad y á su predecesor, habiendo abrigado siempre los más sinceros sentimientos de filial homenaje y docilísima observancia hácia el Vicario de Jesucristo, al cual somete su juicio, como al legitimo y único Juez competente de todo lo que pertenece á la verdadera utilidad y á la verdadera ventaja de la Iglesia y al bien de las almas. Entiende que hace esta declaracion como católico sincero, tal como siempre lo ha sido y es: y á la vez que retira todo lo que vuestra Santidad juzgare digno de censura, se pone enteramente entre sus manos, dispuesto á seguir en todo y siempre vuestro infalible magisterio.—*Cárlos Maria Curci*, Presb.

Roma, 25 de Abril de 1878.»

NECROLOGIA.

Dia 25 de Abril último falleció en esta ciudad á la edad de sesenta y nueve años el presbítero D. Juan Vidal y Frigola natural de Llumayor, beneficiado del Concordato en esta Sta. Iglesia, habiendo desempeñado anteriormente el cargo de Eónomo de la parroquia de San Nicolás y durante muchos años el de Coadjutor de Sta. Cruz y Domero de la Sta. Iglesia, continuando en el de la administracion de los Santos Sacramentos de la parroquia de la Almudaina hasta hace unos pocos años. Su edificante conducta sacerdotal, la asiduidad en el cumplimiento de sus deberes y su celo y esfuerzos desinteresados para la estirpacion de libros prohibidos y propagacion de los litúrgicos, piadosos y científicos de sana doctrina le granjearon el respeto y estimacion así del clero como de las personas sensatas en esta isla, que generalmente han sentido su muerte.

Dia 30 del antedicho mes falleció en Santa María D. José Jaume Pro. titular de aquella parroquia á la edad de sesenta y cinco años.

Dia 5 del corriente falleció en Llumayor de donde era natural el presbítero D. Francisco Mir y Vidal franciscano exclaustro á la edad de setenta y cuatro años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.